

Radicado en línea



*JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C*

*CLASE DE PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO*

<i>DEMANDANTE:</i>	<i>FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA</i>
<i>IDENTIFICACIÓN:</i>	<i>C.C. No: 51.801.755 de Bogotá</i>
<i>DIRECCIÓN:</i>	<i>CARRERA 81 I #52 A-19 SUR, BOGOTÁ</i>
<i>CORREO ELECTRÓNICO:</i>	<a href="mailto:oliveflor@hotmail.com"><i>oliveflor@hotmail.com</i></a>
<i>DEMANDADA:</i>	<i>HERMINIA SANBARIA DE CANO</i>
<i>IDENTIFICACIÓN:</i>	<i>C.C. No. 24.158.512 de Tibana</i>
<i>DIRECCIÓN:</i>	<i>CARRERA 7 A #1-28 SUR, BOGOTÁ</i>
<i>DEFENSORA PÚBLICA:</i>	<i>SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO</i>
<i>IDENTIFICACIÓN:</i>	<i>C.C. No. 53.155.630 de Bogotá</i>
<i>DIRECCIÓN:</i>	<i>CALLE 12 B NO. 8 A - 03 – OFICINA 203 – BOGOTÁ</i>
<i>CORREO ELECTRÓNICO:</i>	<a href="mailto:slotero@defensoria.edu.co"><i>slotero@defensoria.edu.co</i></a>

---

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO ----BOGOTÁ D.C.**

SEÑOR  
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO)  
E.S.D.

CLASE DE PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

**DEMANDANTE:** **FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA**  
*Identificada con C.C. No. 51.801.755 de Bogotá*  
**Dirección:** Carrera 81 I No. 52 A-19 sur, Bogotá  
**Teléfono:** 301-5500977  
**Correo electrónico:** oliveflor@hotmail.com

**DEMANDADO:** **HERMINIA SANABRIA DE CANO**  
*Identificada con C.C. 24.158.512 de Tibana.*  
**Dirección:** Carrera 7 A No. 1-28 Barrio Calvo Sur, Bogotá.  
**Correo electrónico:** Bajo la gravedad de juramento la aquí demandante manifiesta que por el deterioro del estado de salud de su señora madre esta no maneja correo electrónico.

**APODERADA:** **SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO**  
*Abogada en ejercicio, domiciliada y residenciada en Bogotá;*  
*Identificada con C.C. No. 53.155.630 de Bogotá D.C.*  
*T.P. No. 165.196 del C.S. de la J.*  
**Dirección:** Calle 12 B No. 8 A-03 oficina 203, Bogotá.  
**Teléfono:** 313 – 8111905 – 305 - 4818923  
**Correo Electrónico:** [slotero@defensoria.edu.co](mailto:slotero@defensoria.edu.co).

**SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO**, ciudadana colombiana, mayor de edad, identificada y domiciliada como ya se manifestó, abogada titulada en ejercicio, obrando en nombre y representación judicial de la señora **FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA**, mayor de edad, identificada como ya se manifestó, por medio del presente escrito y con el debido respeto, formulo ante su Despacho demanda para **LA ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, en beneficio de la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.158.512 de Tibana, con domicilio en esta ciudad; el cual me permito fundamentar en los siguientes:

HECHOS

**PRIMERO:** La señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO** nació el dos (2) de julio del año mil novecientos veintiocho (1928) y cuenta con la edad de 95 años, es hija de los señores Emilio Sanabria y Elvesia Millán, lo cual se acredita con la copia de la partida de bautismo expedida por la Diócesis de Garagoa, la cual se anexa a la presente demanda.

**SEGUNDO:** Manifiesta mi representada que el estado civil de la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO** es soltera, pues, aunque estuvo casada por varios años, su esposo el señor **OLIVERIO CANO FANDIÑO** falleció el siete (7) de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho (1.998) en esta ciudad, se adjunta copia del registro civil de defunción.

**TERCERO:** Que, la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO** y su esposo el señor **OLIVERIO CANO FANDIÑO** (Q.E.P.D) procrearon nueve hijos, de los cuales en la actualidad sobreviven siete los cuales son, **HERLINDA ROSA CANO SANABRIA**, **MARIA REFUGIO CANO SANABRIA**, **BLANCA INES CANO SANABRIA**, **GILMA ESCOLASTICA CANO SANABRIA**, **JOSE OLIVERIO CANO SANABRIA**, **FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA** y **PEDRO PABLO CANO SANABRIA**, conforme se acredita con los registros civiles de nacimiento que se adjuntan a esta demanda.

**CUARTO:** Manifiesta mi representada la señora **FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA**, que conforme a la historia clínica expedida por la IPS CLINICOS, su progenitora la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO**, fue diagnosticada con “TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR, DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, CIRROSIS DE ETIOLOGIA AUTOINMUNE, HIPERTENSION ARTERIAL CONTROLADA, INCONTINENCIA URINARIA MIXTA, TRASTORNO DEGLUTORIO MODERADO Y TRAUMA DE LOS TEJIDOS BLANDOS”, historia clínica que se adjunta como prueba de lo aquí manifestado.

**QUINTO:** Asegura mi representada que su madre la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO** recibe como unió ingreso un salario mínimo legal vigente, correspondiente a la pensión de sobreviviente del que es beneficiaria por parte de su esposo el señor **OLIVERIO CANO FANDIÑO (Q.E.P.D)**, conforme las documentales que se anexan a esta demanda.

**SEXTO:** Señala mi representada que, su madre la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO**, cuenta con la posesión del bien inmueble en el que reside actualmente y desde hace varios años, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 7 A #1-28 sur, en el barrio Calvo Sur, en esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-00200944, razón por la cual manifiesta que requiere iniciar un proceso legal y de formalización del predio aquí descrito, con el fin de que la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO** obtenga el derecho real de dominio o propiedad sobre dicho inmueble.

**SÉPTIMO:** Manifiesta mi representada que, debido al estado de salud de su madre la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO**, ha sido ella, junto con su hermana la señora **GILMA ESCOLASTICA CANO SANABRIA** quienes se han encargado de todos los cuidados que ha requerido y sigue requiriendo su señora madre, y en general son quienes han velado por su bienestar, y quienes además siempre han ejercido su apoyo personal, social, y familiar, garantizándole sus derechos fundamentales.

Así mismo, asegura que los recursos que percibe su madre la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO** de la pensión de sobrevivientes, no alcanzan para cubrir el total de sus gastos, por tanto, entre sus siete hijos acordaron y establecieron una cuota con el fin de cubrir los gastos extras en que se incurran para su cuidado y bienestar, pues resalta que como familia son muy unidos y todos velan por garantizar a su madre las mejores condiciones, la visitan, están pendientes de ella y siempre han buscado su mayor bienestar.

**OCTAVO:** Que, teniendo en cuenta el diagnóstico médico de la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO**, mi representada, manifiesta que, se hace necesario designar un apoyo para la asistencia de su madre, puesto que, por su situación actual de salud, se encuentra en la condición de una persona con discapacidad, sujeto de especial protección Constitucional; que conforme al diagnóstico médico, y lo que afirma mi representada, la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO** se encuentra absolutamente imposibilitada para ejercer su capacidad legal, para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, y la hace totalmente dependiente de terceras personas, para satisfacer sus necesidades básicas de salud, cuidado, alimentación, etc.

**NOVENO:** De acuerdo a los hechos anteriores, la señora **FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA**, justifica la necesidad de adjudicación de apoyos en favor de su progenitora la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO**, con el fin de proteger sus derechos fundamentales como los son: el derecho fundamental al mínimo vital, a la salud, a la vivienda, dignidad, acceso a la justicia, a vivir de manera digna y segura, y, por lo tanto, manifiesta que ella se postula junto con su hermana **GILMA ESCOLASTICA CANO SANABRIA** como su apoyo judicial, en razón de su parentesco como hijas, quienes son las personas idóneas para velar por la garantía de sus derechos y satisfacción de sus necesidades básicas, esto por la confianza y el vínculo familiar con la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO**, y quienes se reitera siempre han ejercido su apoyo personal, social, y familiar.

**DÉCIMO:** Conforme a lo anterior, la señora **FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA** afirma que sus hermanos, **HERLINDA ROSA CANO SANABRIA**, **MARIA REFUGIO CANO SANABRIA**, **BLANCA INES CANO SANABRIA**, **JOSE OLIVERIO CANO SANABRIA**, y **PEDRO PABLO CANO SANABRIA**, están de acuerdo con que sea ella junto con su hermana **GILMA ESCOLASTICA CANO SANABRIA** las personas designadas para prestar el apoyo judicial que requiere la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO**, quienes en su momento oportuno confirmaran ante este despacho lo aquí manifestado.

**DÉCIMO PRIMERO:** Conforme al hecho anterior, la Señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO**, requiere que se le designe un apoyo, específicamente para que realice lo siguiente;

- i. Gestiones médicas ante las entidades prestadoras de salud, específicamente ante la EPS COMPENSAR., o quien haga sus veces y demás tramites que se requiera realizar en su nombre y beneficio.
- ii. Administre, Tramite, cobre, solicite reliquidación, y cualquier trámite necesario para el pago de la mesada pensional ante el fondo de pensiones Foncep o quien haga sus veces.
- iii. Representación bancaria, esto es, apertura y desbloqueo de cuentas, transferencias, retiros, depósitos, cualquier otro trámite necesario para disponer de los recursos por concepto de la asignación pensional, ante el banco Caja Social o cualquier entidad bancaria según se requiera.
- iv. Designación de apoderados para tramites o procesos judiciales o administrativos, específicamente para el trámite legal y de formalización del predio, ubicado en la Cra. 7 a #1-28 sur, barrio Calvo Sur, de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-00200944, del cual tiene y ejerce su posesión.
- v. Representación ante entidades de servicios públicos.
- vi. Representación para programas de rehabilitación, salud, o vivienda, subsidios o ayudas.
- vii. Le asista para la comunicación.
- viii. Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales.
- ix. Los demás actos jurídicos que se relacionen con los anteriores, orientados a su protección personal y patrimonial.

#### **MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA**

Teniendo en cuenta la situación de discapacidad en la que se encuentra la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO** y la apremiante necesidad para la atención de sus necesidades y con el fin de garantizarle sus derechos fundamentales, como los son: el derecho fundamental al mínimo vital, a la salud, a la vivienda, dignidad, acceso a la justicia, a vivir de manera digna y segura, solicito respetuosamente se emita una medida cautelar a fin de que se pueda garantizar esos derechos, por tanto, se le asigne como apoyo provisional a la señora **FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.801.755 de Bogotá en su calidad de hija de la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO**, para que; 1. Administre, Tramite, cobre, solicite reliquidación, y cualquier trámite necesario para el pago de la mesada pensional ante el fondo de pensiones Foncep o quien haga sus veces., 2. Representación bancaria, esto es, apertura y desbloqueo de cuentas, transferencias, retiros, depósitos, cualquier otro trámite necesario para disponer de los recursos por concepto de la asignación pensional, ante el banco Caja Social o cualquier entidad bancaria según se requiera.,3. Designación de apoderados para tramites o procesos judiciales o administrativos, específicamente para el trámite legal y de formalización del predio, ubicado en la Cra. 7 a #1-28 sur, barrio Calvo Sur, de esta ciudad identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-00200944., del cual tiene y ejerce su posesión. 4. Gestiones médicas ante las entidades prestadoras de salud, específicamente ante la EPS COMPENSAR., o quien haga sus veces y demás tramites que se requiera realizar en su nombre y beneficio.

#### **PRETENSIONES**

De acuerdo con lo expuesto en los hechos anteriores, ruego al señor Juez acceder favorablemente a las siguientes pretensiones:

**PRIMERA:** Sírvase su Señoría de conformidad con lo normado en la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, declarar y determinar la necesidad de adjudicación de apoyo judicial para la realización de actos jurídicos a favor de la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.158.512 de Tibana, por encontrarse absolutamente imposibilitada para ejercer su capacidad legal, para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, por su condición de discapacidad, por ser una paciente con diagnóstico de "TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR, DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, CIRROSIS DE ETIOLOGIA AUTOINMUNE, HIPERTENSION ARTERIAL

CONTROLADA, INCONTINENCIA URINARIA MIXTA, TRANSTORNO DEGLUTORIO MODERADO Y TRAUMA DE LOS TEJIDOS BLANDOS” que la hace dependiente 100% de sus actividades, por parte de terceros.

**SEGUNDA:** Como consecuencia de lo anterior, nombrar para el acompañamiento de apoyo judicial de la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO**, a sus hijas **FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.801.755 de Bogotá, y **GILMA ESCOLASTICA CANO SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.700.578 de Bogotá, quienes brindaran apoyo judicial para los siguientes actos:

- i. Gestiones médicas ante las entidades prestadoras de salud, específicamente ante la EPS COMPENSAR., o quien haga sus veces y demás tramites que se requiera realizar en su nombre y beneficio.
- ii. Administre, Tramite, cobre, solicite reliquidación, y cualquier trámite necesario para el pago de la mesada pensional ante el fondo de pensiones Foncep o quien haga sus veces.
- iii. Representación bancaria, esto es, apertura y desbloqueo de cuentas, transferencias, retiros, depósitos, cualquier otro trámite necesario para disponer de los recursos por concepto de la asignación pensional, ante el banco Caja Social o cualquier entidad bancaria según se requiera.
- iv. Designación de apoderados para tramites o procesos judiciales o administrativos, específicamente para el trámite legal y de formalización del predio, ubicado en la Cra. 7 a #1-28 sur, barrio Calvo Sur, de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-00200944, del cual tiene y ejerce su posesión.
- v. Representación ante entidades de servicios públicos.
- vi. Representación para programas de rehabilitación, salud, o vivienda, subsidios o ayudas.
- vii. Le asista para la comunicación.
- viii. Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales.
- ix. Los demás actos jurídicos que se relacionen con los anteriores, orientados a su protección personal y patrimonial.

**TERCERA:** Sírvase su Señoría, conforme al artículo 18 de la ley 1996 del 26 de agosto de 2019, fijar, por el periodo de cinco (5) años el alcance de los apoyos indicados en la pretensión segunda.

#### SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA

Con la presente demanda, se aporta solicitud de amparo de pobreza debidamente suscrito y solicitado por la demandante, con las formalidades que ordena el artículo 151 y 152 del Código General del proceso, para que sea resuelta dicha solicitud en el auto admisorio de la demanda.

#### SOLICITUD ESPECIAL

Teniendo en cuenta lo ya expuesto, con el debido respeto solicito a este despacho, que, previo a decidir respecto a la notificación de la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO**, y si así bien lo considera necesario este despacho se ordene la práctica de una visita social domiciliaria por parte de la asistente social a la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO**, a fin de que informe si la persona con discapacidad se encuentra en condiciones de recibir notificación, si se encuentra en la capacidad de manifestar su voluntad jurídica, y de alguna manera pueda constatar la veracidad del concepto y/o diagnóstico médico, así mismo, para que determine las condiciones de vivienda, en cuanto espacio, seguridad, salubridad, cuidado, red de apoyo, se evalué las condiciones en las que se encuentra, en donde reside y en compañía de quien.

#### COMPETENCIA

Por la naturaleza del proceso, el domicilio de **HERMINIA SANABRIA DE CANO** y en lo pertinente a lo previsto en la Ley 1996 de 2019, así como lo preceptuado en el artículo 390, 391 y 392 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes; por tanto, es Usted su Señoría competente para conocer de este proceso.

## PROCEDIMIENTO

Debe seguirse el procedimiento verbal sumario previsto en los arts. 391 a 392 del Código General del Proceso, y lo contemplado en la ley 1996 de 2019.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y aprobada en Colombia por la ley 1346 de julio 31 de 2009.

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad suscrita en Guatemala el 7 de junio de 1999, entrada en vigor el 14 de agosto de 2001, e incorporada a nuestra legislación interna mediante la Ley 762 de 2002.

Ley 1996 de 2019, Código General del Proceso, artículos 82, 391, ss. Y demás normas concordantes.

### IDENTIFICACIÓN FAMILIARES MÁS CERCANOS DE LA SEÑORA HERMINIA SANABRIA DE CANO

1. **HERLINDA ROSA CANO SANABRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.475.630, **PARENTESCO CON LA TITULAR DEL ACTO JURÍDICO:** Hija, Dirección: Calle 52 A sur #81 H-23, Bogotá, Teléfono: 301-4365053, Correo electrónico: No tiene.
2. **MARIA REFUGIO CANO SANABRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.642.971, **PARENTESCO CON LA TITULAR DEL ACTO JURÍDICO:** Hija, Dirección: Carrera 81 H #51C-05 Sur, Bogotá, Teléfono: 311-8485848, Correo electrónico: [marcsden@hotmail.com](mailto:marcsden@hotmail.com)
3. **BLANCA INES CANO SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.648.841, **PARENTESCO CON LA TITULAR DEL ACTO JURÍDICO:** Hija, Dirección: Calle 22 d #1-15 este, Bogotá, Teléfono: 311-5346583, Correo electrónico: No tiene.
4. **GILMA ESCOLASTICA CANO SANABRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.700.578, **PARENTESCO CON LA TITULAR DEL ACTO JURÍDICO:** Hija, Dirección: Carrera 7 A #1-28 Sur, Bogotá, Teléfono: 314-4209576, Correo electrónico: [gecanos@hotmail.com](mailto:gecanos@hotmail.com)
5. **JOSE OLIVERIO CANO SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.487.687, **PARENTESCO CON LA TITULAR DEL ACTO JURÍDICO:** Hijo, Dirección: Transversal 1 A #26-30 sur, Bogotá, Teléfono, 300-2074094, Correo electrónico: No Tiene.
6. **PEDRO PABLO CANO SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.560.186, **PARENTESCO CON LA TITULAR DEL ACTO JURÍDICO:** Hijo, Dirección: Calle 27 sur #1-25 este, Bogotá, Teléfono: 316-5009514, Correo electrónico: [pepacasa@yahoo.es](mailto:pepacasa@yahoo.es)

## PRUEBAS

### DOCUMENTALES

Solicito Señor Juez, se tengan como pruebas los siguientes documentos digitalizados; los cuales fueron aportados por mi representada, presentados en esta demanda como mensaje de datos:

1. Copia acta partida de bautismo de la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO**.
2. Copia cédula de ciudadanía de la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO**.

3. Copia historia clínica de la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO**, emitida por la I.P.S Clínicos de fecha primero (1) de agosto de 2023.
4. Copia registro civil de defunción del señor **OLIVERIO CANO FANDIÑO**.
5. Certificado de Fondo de Pensiones Públicas - FONCEP
6. Copia registro civil de nacimiento y cédulas de los señores **HERLINDA ROSA CANO SANABRIA, MARIA REFUGIO CANO SANABRIA, BLANCA INES CANO SANABRIA, GILMA ESCOLASTICA CANO SANABRIA, JOSE OLIVERIO CANO SANABRIA, FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA y PEDRO PABLO CANO SANABRIA**.
7. Informe valoración de apoyos realizado por la Defensoría del Pueblo en favor de la señora **HERMINIA SANABRIA DE CANO**.

#### ANEXOS

Presento como anexos a la presente demanda, Poder para actuar debidamente otorgado en debida forma, así como también, el escrito de demanda, anexos y pruebas documentales en mensaje de datos

Solicitud amparo de pobreza suscrito por la señora **FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA**.

#### NOTIFICACIONES

Las partes intervinientes en el presente asunto recibiremos las notificaciones en las direcciones físicas y electrónicas mencionadas al principio del escrito de la demanda.

Respetuosamente,

**SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO**  
C.C. No. 53.155.630 de Bogotá.  
T.P. No. 165.196 del C.S. de la J.  
**DEFENSORA PÚBLICA**

La presente solicitud no incluye la firma manuscrita de la suscrita, lo anterior, en atención a lo señalado en el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022. "... las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos."

SEÑOR  
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Enviado por correo electrónico  
E.S.D.

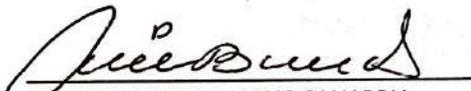
PODER- PROCESO ADJUDICACIÓN APOYO  
SOLICITANTE: FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA  
PcD: HERMINIA SANABRIA DE CANO

FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA, mayor de edad, domiciliada y residiendo en la ciudad de Bogotá, identificada tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO, mayor de edad, domiciliada y residiendo en la ciudad de Bogotá D.C., ABOGADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO; en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.155.630 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 165.196 del C.S. de la J.; para que en mi nombre y representación inicie proceso verbal sumario de ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL en beneficio de mi progenitora, la Señora HERMINIA SANABRIA DE CANO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.158.512 de Tibana, con domicilio y residencia en esta ciudad.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de tramitar, transigir, desistir, sustituir, recibir costas del proceso, conciliar, renunciar, reasumir, recibir; y en las conferidas en el Artículo 77 del C.G.P., y demás facultades legalmente otorgadas.

Sírvase Señor Juez reconocerle personería para los fines aquí enunciados, y proceder de conformidad a lo de ley.

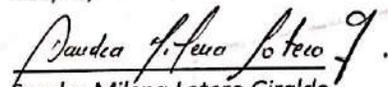
Atentamente,



FIRMA AUTENTICADA

FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA  
C.C. No. 51.801.755 de Bogotá  
Email: [oliveflor@hotmail.com](mailto:oliveflor@hotmail.com)

Acepto,



Sandra Milena Lotero Giraldo  
C.C. No. 53.155.630 de Bogotá  
T.P. No. 165.196 Del C.S. de la J.  
E-mail: [slotero@defensoria.edu.co](mailto:slotero@defensoria.edu.co)





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 10636

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (4) de julio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0051801755 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

10636-1

----- Firma autógrafa -----



1957bcc8a8

04/07/2023 10:54:04

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



HERMANN PIESCHACON FONRODONA  
Notario (1) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 1957bcc8a8, 04/07/2023 10:54:14



SEÑOR  
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Enviado por correo electrónico  
E.S.D.

SOLICITUD AMPARO DE POBREZA- PROCESO ADJUDICACIÓN APOYO  
SOLICITANTE: FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA  
PcD: HERMINIA SANABRIA DE CANO

FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente manifiesto a Usted; que me permito solicitar con fundamento en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, se me otorgue AMPARO DE POBREZA, dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior es porque me encuentro en la incapacidad económica de atender los gastos en los que se deba incurrir en el transcurso de este proceso, sin menoscabo de lo necesario para atender mi propia subsistencia, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma en el presente documento; que no poseo bienes que me produzcan renta, así como tampoco cuento con los recursos suficientes para contratar a un abogado, por ello acudimos a los servicios de la defensoría del pueblo.

Por lo anterior solicito comedidamente se me EXONERE DE LOS GASTOS PROCESALES, en los términos de ley, así mismo que se me otorgue el AMPARO DE POBREZA SOLICITADO, para que un defensor público de la defensoría del pueblo nos represente.

Del Señor Juez;



FIRMA AUTENTICADA

FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA  
C.C. No. 51.801.755 de Bogotá  
Email: [oliveflor@hotmail.com](mailto:oliveflor@hotmail.com)



AGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO  
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 10637

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (4) de julio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera del Círculo de Bogotá D.C., compareció: FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0051801755 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es verdadera y su contenido es cierto.

10637-1

----- Firma autógrafa -----



1957bcc8a8

04/07/2023 10:54:08

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



HERMANN PIESCHACON FONRODONA  
Notario (1) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 1957bcc8a8, 04/07/2023 10:54:14



## DIÓCESIS DE GARAGOA

PARROQUIA DE SAN LAUREANO

CLL 6 No. 4-11

Teléfono: 3125175218

Email: tibanaparroquia16@gmail.com

TIBANÁ BOYACÁ

PARTIDA DE BAUTISMO DE: **Herminia Sanabria Millán**

LIBRO DE BAUTISMOS No.: 32

FOLIO No.: 193

NÚMERO: 572

En esta Santa iglesia parroquial de Tibaná, a catorce (14) de julio de mil novecientos veintiocho (1928), yo el infrascrito cura párroco bautice solemnemente a una niña que nació el dos (02) de julio del presente año, a quien llame **Herminia**, hija legítima de Emilio Sanabria y Elvesia Millán. Abuelos paternos: Teodosia Sanabria; maternos: Salvador Millán y Úrsula Cendales. Padrinos: Antonio López y Petronila Millán, a quienes advertí lo necesario. Doy fe, Servando de Jesús Fonseca Pbro. (Fdo.). Nota: se casose en ésta, con Oliverio Cano, el 25 de junio de 1949. Conste, Jiménez Pbro. Es fiel copia tomada de su original, expedida en Tibaná, Boyacá, a primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

  
**CIRÓ ANTONIO MENDOZA CEPEDA. Pbro.**  
Párroco



**DIÓCESIS DE GARAGOA**  
**AUTENTICACIÓN ECLESIASTICA CANON 484 C.I.C.**  
Certifico que la firma del Presbitero

Ciro Antonio Mendoza Cepeda

y el sello de la parroquia en esta partida son auténticos y que el ministro mencionado en el presente documento actuó con la debida competencia al administrar el sacramento. De acuerdo al Código de Derecho Canónico y al concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de diciembre 18 de 1974)

En constancia se firmó en Garagoa: 1 Agosto 2023

Firma

Cargo

Notario Eclesiastico



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 24.158.512

SANABRIA De CANO

APELLIDOS

HERMINIA

NOMBRES

*Herminia Sanabria Cano*

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1928

TIBANA  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.47

ESTATURA

O+

G.S. RH

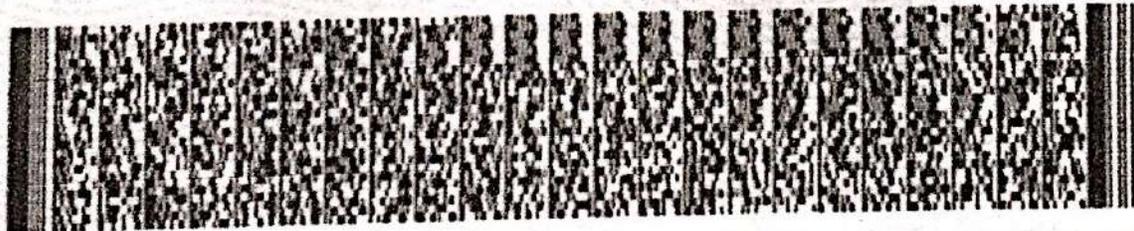
F

SEXO

05-SEP-1958 TIBANA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Juan Carlos Galindo Yácha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YÁCHA



A-1500150-00839842-F-0024158512-20160713

0050440908A 1

7873998815

**CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL S.A.S. IPS**

NIT: 900496641 - 4  
 Sede: Clínicos IPS Sede Américas  
 Código Habilitación: 110012347106



HERMINIA SANABRIA DE CANO				ADMISION No. 812749	
Identificación	CC 24158512	Sexo al nacer	Mujer	Fecha ingreso	1/04/2023 12:00:00 a.m.
Fecha nac.	2/07/1928(94 años)	Edad ingreso	94 años	Ubicación	Unidades Domiciliaria
Tel.	3051036 - 3015500977			Clase de Ingreso	Domiciliario
Dirección	TV 1 A # 26 - 30 Sur			Origen	Cuidado Domiciliario
Municipio	BOGOTÁ, D.C.			Servicio	Medicina General
Departamento	BOGOTÁ, D.C.			Contrato	UNION TEMPORAL UT CLINICOS RED VIDA
Tipo de zona	Zona Urbana			NIT	901345429
Acomp.:	HERMINIA SANABRIA DE CANO - Contacto de emergencia			Plan	POS C- Cotizante

**HOJA INGRESO DOMICILIARIO UBICACIÓN: UNIDADES DOMICILIARIA. FECHA EVENTO: 2023/04/05 21:58:00**

**TIPO DE CONSULTA**

Número de Control: Control 1

Acompañante	Responsable	Finalidad: No aplica
HERMINIA SANABRIA DE CANO	HERMINIA SANABRIA DE CANO	
Contacto de emergencia	Contacto de emergencia	
4033843	4033843	
<b>Razón principal: Enfermedad general</b>		

**Anamnesis**

**Motivo de consulta:** CONTROL  
 SEGUIMIENTO SINTOMAS RESPIRATORIOS  
 EN EL ESCENARIO DE LA EMERGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON LA PANDEMIA POR SARS-COV-2 (COVID-19), DECLARADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 385 DEL 12 DE MARZO DE 2020, SE REALIZA ESTA CONSULTA EN LA MODALIDAD DE TELE-ORIENTACIÓN CON EL OBJETIVO DE MINIMIZAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19. LA TELE-ORIENTACIÓN ES UNA ACTIVIDAD DE TELE-SALUD QUE PROPORCIONA INFORMACIÓN, CONSEJERÍA Y ASESORÍA EN LOS COMPONENTES DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PROMOCIÓN DE LA SALUD, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO. SE GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN COMO PARTE DE LA HISTORIA CLÍNICA. (RESOLUCIÓN 2654 DE 2019, CAPITULO II, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL) SE EXPLICA A LOS FAMILIARES Y AL PACIENTE QUE AL UTILIZAR EL MÉTODO DE TELEMEDICINA PARA UNA VALORACIÓN MÉDICA, LOS RESULTADO PUEDEN SER LIMITADO AL NO CONTAR CON UN ACTO MÉDICO PRESENCIAL.

**Enfermedad actual:** HERMINIA SANABRIA DE CANO  
 IDENTIFICACIÓN: CC. 24158512  
 EDAD: 94 AÑOS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 02.07.1928  
 NACIÓ EN TIBANÁ, BOYACÁ  
 VIVE EN BOGOTÁ DESDE LOS 60 AÑOS  
 ESCOLARIDAD: PRIMARIA COMPLETA  
 OCUPACIÓN: CAMPO + HOGAR.  
 ACOMPAÑANTE: FLOR CANO SANABRIA (HIJA)  
 CORREO: OLIVEFLOR@HOTMAIL.COM

- PACIENTE FEMENINA DE 94 AÑOS DE EDAD CON DIAGNÓSTICOS DE:
1. TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR PROBABLE ALZHEIMER GDS 6/7  
 - SÍNTOMAS NEUROPSIQUIÁTRICOS CONTROLADOS
  2. SOSPECHA DE ACV. RNM CEREBRAL PENDIENTE INFORME AGOSTO 2020
  3. CIRROSIS DE ETIOLOGÍA AUTOINMUNE
  4. HIPERTENSIÓN ARTERIAL CONTROLADA
  5. INCONTINENCIA URINARIA MIXTA
  6. TRASTORNO DEGLUTORIO MODERADO
  7. TRAUMA DE TEJIDOS BLANDOS

SE REALIZA VALORACIÓN EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA PREVIA AUTORIZACIÓN DE HIJA DE PACIENTE . REFIERE PACIENTE ESTABLE EN ÚLTIMO MES, SIN CAMBIOS EN CONDICION DE BAE , TOLERA VIA ORAL REFIERE DISFGGAIA ORAL CON CONSISTENCIA ESPESA , REFIERE LESION EN PIERNA IZQUIERDA EN RESOLUCION , NIEGA SINTOMAS URIONARIOS , GASTROINTESTINALES O RESPIRATORIOS NIEGA CAIDAS , NIEGA CONSULTAS POR URGENCIAS , NO REFIERE HOSPITALIZACIONES ULTIMO MES

**\*\* PARACLÍNICOS \*\***  
 - 19 MARZO 2022 COPROSCOPICO:  
 BLANDA, CARMELITA, OLOR SG, MOCO NEGATIVO, SANGRE NEGATIVO, GLOBULOS ROJOS NEG, LEUC NEG, MOCO NEG, SANGRE OCULTA NEG, PH 7, AZUCARES REDUCTORES NEG, GRASAS ESCASOS, JABONES NEG, ALMIDONES NEG, FIBRAS VEGETALES NEG, ERITRODEXTRINAS NEG, ACRODEXTINAS NEG, QUISTE NEG, CRISTALES DE CHARCOT-LEYDEN NEG, HONGOS NEG, BLASTOCYSTIS NEG, FLORA BACTERIANA NORMAL, BALANTIDIUM COLI NEGATIVO, CHILOMASTIX MESNILII NEGATIVO, ENTAMOEBIA HISTOLYTICA NEGATIVO, ENTAMOEBIA COLI NEGATIVO, ENDOLIMAX NANA NEGATIVO, GIARDIA LAMBLIA NEGAHLAME BTIVOSC, IODLIMAX NANA NEGATIVO , TRICHOMONAS HOMINIS NEGATIVO, ENTAMOEBIA HISTOLYTICA/DISPAS NEGATIVO, AŞCARIS NEGATIVO, TRICOCEFALOS NEGATIVO, UNCIÑARIA NEGATIVO, OXIURUS NEGATIVO, TAENIA NEGATIVO, HYMENOLEPIS NANA NEGATIVO, LARVA DE STRONGYLOIDES STERCORALIS NEGATIVO  
 - 29/05/21 ECG: RITMO SINUSAL, HEMIBLOQUEO ANTERIOR IZQUIERDO, POBRE PROGRESION DE R V1-V5  
 - 27/05/21 HEMOGRAMA: LEUCOS: 6500 N: 3890 L: 1510 HG: 15,7 PLAQUETAS: 140000 PCR: 1,9 UROCULTIVO: E COLI PATRÓN NATURAL  
 - 03/05/21 HEMOGRAMA: HGB:16, HTO: 50.9 VCM: 98.1 HCM: 30.7 LEUCOS: 6.370 GRA%: 58.5 LYN%: 29.8

**CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL S.A.S. IPS**

NIT: 900496641 - 4 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Sede: Clínicos IPS Sede Américas

Código Habilitación: 110012347106

**PACIENTE: HERMINIA SANABRIA DE CANO (24158512)**



29/01/21: HEMOGRAMA: LEUCOCITOS 4950, N 58.4%, LINF 28.6%, HB 14.5, HTO 43.6, PLAQUETAS 117.000. BILIRRUBINA 1,05, DIRECTA 0,53, INDIRECTA 0,52, TGO 48,2  
 - 28/10/2020: CREATININA EN SANGRE 0,79 MG/DL, T4 LIBRE 1,15 NG/DL, TSH 1,856 UIU/ML, TRANSAMINASA PIRUVICA GPT 32,7 U/L, TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA 49,6 U/L, BILIRRUBINA TOTAL 1,32 MG/DL, CALCIO 9,51 MG/DL, SODIO 136,3 MMOL/L, POTASIO 5,04 MMOL/L, HEMOGLOBINA 16,3, RECUENTO DE PLAQUETAS (PLT) 131, LEUCOS 6,21  
 - 16/01/2020: HEMOGRAMA; LEUCOCITOS 13420, N 83,5%, LINF 7,9%, HB 14,6, HTO 42,9, PLAQUETAS 211.000. PT 16,1/13,7, INR 1,18, TGP 35,4, ALBÚMINA 3,2, TGO 42,9, BILIRRUBINA TOTAL 0,73, BILIRRUBINA DIRECTA 0,29, INDIRECTA 0,44, LDL 89, COLESTEROL TOTAL 134, CREATININA 0,87, GLUCEMIA 79, 9,1% HDL3, TRIGLICEMIA 2,1 %SHRIDOS

**IMÁGENES:**

- 19/06/21 ECOCARDIOGRAMA: FUNCION SISTOLICA DEL VENTRICULO ZIQUIERDO CONSERVADA Y DISFUNCION DIASTOLICA DEL TIPO DE LA RELAJACION. ENFERMEDAD FIBROESCLEROCALCIFICANTE AORTICA CON MINIMAS REPERCUSIONES HEMODINAMICAS. ENFERMEDAD FIBROESCAEROSANTE MITRAL SIN REPRCUSIONES HEMODINAMICAS. FE 61%  
 - 30/08/2020: TOMOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE: CAMBIOS INVOLUTIVOS DEL PARÉNQUIMA CEREBRAL MAYORES A LO ESPERADO PARA EL RANGO DE EDAD DEL PACIENTE. CAMBIOS LEVES POR LEUCOENCEFALOPATIA MICROANGIOPATICA ARTERIOESCLERÓTICA YO HIPERTENSIVA. ATEROMAS CALCIFICADOS DE LAS CARÓTIDAS EN SU PORCIÓN CAVERNOSA.  
 - 19/02/20 ECOGRAFÍA ABDOMINAL SUPERIOR Y PÉLVICA: DAÑO HEPATOCELULAR DIFUSO, LITIASIS VESICULAR SIN SIGNOS DE INFLAMACIÓN, QUISTE SIMPLE DEL RIÑÓN IZQUIERDO.  
 - 11.04.16 PRUEBAS NEUROPSICOLÓGICAS: TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR DE ORIGEN CORTICAL, PROBABLE ETIOLOGÍA DEGENERATIVA PRIMARIA, GDS 5/7

**\*\* VALORACIONES:**

21/02/23 GERIATRIA:

La señora Herminia es una paciente de 94 años, con trayectoria de envejecimiento patológico con declinación funcional progresiva, ahora dependencia total secundaria a trastorno neurocognitivo mayor, en el momento en estado avanzado. En el eje clínico tiene comorbilidades controladas, metas de tensión arterial: 90/60 a 150/90 mmHg. En el eje cognitivo cursa con demencia avanzada, síntomas comportamentales asociados controlados, el objetivo es mantener el control de estos síntomas sin exceder la sedación, por lo que se hará vigilancia estricta y en caso tal iniciar con destete progresivo de antipsicóticos. Continuamos terapia ocupacional para entrenamiento cognitivo conductual. En el eje funcional tiene dependencia funcional total, el objetivo es de mantenimiento y evitar nuevas caídas, por lo que continuamos terapia física. En el eje social no se evidencian riesgos. En el eje nutricional tiene bajo peso y sarcopenia, nutrición suspendió suplemento nutricional, por lo que se hará vigilancia al patrón alimenticio, en caso de deterioro, se solicitará nuevo concepto para retomar suplencia. Debe continuar el seguimiento por fonaudiología para mantenimiento de la vía oral el mayor tiempo posible en pacientes no candidatos a uso de vías alternativas de alimentación. En caso de disfagia severa se debe manejar con hidratación subdérmica. Paciente con fragilidad grave no reversible, por lo que los objetivos de manejo van encaminados a brindar bienestar y comodidad tanto para el paciente como para sus cuidadores y familiares, evitando consultas a urgencias y hospitalización. Paciente no candidato a UCI, RCP, IOT, diálisis, gastrostomía entre otros. nutrición suspendió suplemento nutricional, por lo que se hará vigilancia al patrón alimentario, en caso de deterioro, se solicitará nuevo concepto para retomar suplencia.

**-NUTRICIÓN ENERO 2023**

PACIENTE CON SOPORTE NUTRICIONAL ENTERAL VÍA ORAL ENSURE ADVANCE POLVO 53,3 G/DÍA, TOLERANDO ADECUADAMENTE VÍA ORAL. PACIENTE CON APETITO LEVEMENTE REDUCIDO POR ESTADO DE CONCIENCIA. ESTREÑIMIENTO EN MANEJO DIETARIO. SIN OTRO SÍNTOMA GASTROINTESTINAL ADVERSO. A LA ANTROPOMETRÍA SE ENCUENTRA PACIENTE RESPONDIENDO A RECUPERACIÓN NUTRICIONAL, LOGRANDO PESO, AÚN EN PESO INSUFICIENTE PARA ADULTO MAYOR CON IMC 21,17 KG/M2. PACIENTE LOGRANDO RECUPERACIÓN NUTRICIONAL, QUE NO REQUIERE RENOVACIÓN DE SUPLEMENTO NUTRICIONAL, POR LO CUAL SE ORDENA SUSPENDER SUPLEMENTO NUTRICIONAL AL VENCER FÓRMULA VIGENTE. SE EXPLICA A FAMILIAR CUIDADORA QUE MEDIANTE ALIMENTACIÓN SE PUEDE LOGRAR OBJETIVO NUTRICIONAL, SE BRINDA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, CUIDADORA REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.  
 -DIETA HIPERCALÓRICA, HIPERPROTEICA, HIPOSÓDICA, FRACCIONADA, REFORZADA DE CONSISTENCIA TIPO MIEL-

**Antecedentes que No refiere:** Hospitalarios, Farmacológicos, Alérgicos, Familiares, Hábitos, Otros, Factor de riesgo

**Antecedentes Patológicos**

	Diagnóstico	Año desde	Hasta	Alerta	Observaciones
	DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, NO ESPECIFICADA				
	OTRAS CIRROSIS DEL HIGADO Y LAS NO ESPECIFICADAS				
	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)				
<b>Revisión por sistemas</b>					
Sistema	Anotaciones	No refiere	Refiere		
Cabeza y Cuello	No cefalea, no fosfenos, no tinitus,	X	-		
Cardiopulmonar	No disnea, no palpitaciones	X	-		
Gastrointestinal	No disfagia, no alteraciones del hábito intestinal, no dolor abdominal, no flatulencias	X	-		
Genitourinario	No disuria, no nicturia, no urgencia miccional	X	-		
Osteomuscular	No mialgias, no limitación en arcos de movimientos	X	-		
Vascular Periférico	No dolor en extremidades, no intermitencia en la caminata	X	-		
Piel y fangras	No lesiones, no prurito	X	-		
Hematopoyético	No sangrados	X	-		
Endocrinológico	No polifagia, no polidipsia	X	-		
Neurológico	No pérdidas de memoria, no desorientación, no alteraciones de la fuerza o la sensibilidad, no alteraciones del sueño, no temblor, no lipotimias, no síncope	X	-		

**CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL S.A.S. IPS**

NIT: 900496641 - 4 Actividad Economica: 8621 Régimen: Común

Sede: Clínicos IPS Sede Américas

Código Habilitación: 110012347106

PACIENTE: HERMINIA SANABRIA DE CANO (24158512)



**Examen Físico**

Zona	Anotaciones	Normal	Anormal	Sin evaluar
Cabeza		-	-	X
Organos de los sentidos		-	-	X
Cuello		-	-	X
Corazón		-	-	X
Pulmones		-	-	X
Mamas		-	-	X
Abdomen		-	-	X
Genitourinario		-	-	X
Extremidades		-	-	X
Neurológico		-	-	X
Piel y filaneras		-	-	X

TFG							
Sexo	Femenino	Edad (años)	94	Peso	0.00		

**Escala de Barthel**

ALIMENTACION:	Totalmente dependiente
ACTIVIDADES EN BAÑO:	Necesitan apoyo
VESTIRSE:	Totalmente dependiente
ASEO PERSONAL:	Independiente
MICCIÓN- CONTROL VESICAL:	Accidentes frecuentes
DEPOSICIONES - CONTROL ANAL:	Accidentes frecuentes
MANEJO DE INODORO O RETRETE:	Totalmente dependiente
TRASLADO SILLA - CAMA:	Totalmente dependiente
DEAMBULACIÓN TRASLADO :	Incapaz de desplazarse
SUBIR O BAJAR ESCALONES:	Incapaz de subirlas
Valoración: 5	<b>Dependiente total</b>

**ESCALA INCAPACIDAD CRUZ ROJA FÍSICA**

Incapacidad física:	Grave dificultad en actividades de la vida diaria. Deambula difícilmente, ayudado al menos por una persona. Incontinencia ocasional.
Valoración: 3	<b>No Cumple con los criterios para atención domiciliaria</b>

**ESCALA INCAPACIDAD CRUZ ROJA MENTAL**

Incapacidad mental:	Desorientación en el tiempo. La conversación es posible, pero no perfecta. Conoce bien a las personas, aunque a veces olvida alguna cosa. Trastornos del carácter. Incontinencia ocasional.
Valoración: 2	<b>No Cumple con los criterios para atención domiciliaria</b>

**Escala Riesgo de Caídas**

Caídas Previas:	No
Medicamentos:	Tranquilizantes-Sedantes
Deficits Sensitivo-Motores:	Extremidades (Parálisis, paresia...)
Estado Mental:	Confuso
Deambulación:	Imposible
Edad:	>70 Años
Valoración: 5	<b>Riesgo Alto</b>

**ESCALA DE NORTON**

Condición Física:	Pobre
Condición Mental:	Confuso
Nivel de actividad:	Camina con Ayuda
Movilidad:	Muy Limitado
Incontinencia:	Doble

**CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL S.A.S. IPS**

NIT: 900496641 - 4 Actividad Economica: 8621 Régimen: Común

Sede: Clínicos IPS Sede Américas

Código Habilitación: 110012347106

**PACIENTE: HERMINIA SANABRIA DE CANO (24158512)**



Valoración: 10

**Riesgo Alto**

**Mini Nutritional Assessment MNA**

Ha comido menos por falta de apetito, problemas digestivos, dificultades de masticación o deglución en los últimos 3 meses? 0 = ha comido mucho me:

Ha comido igual

Pérdida reciente de peso (<3 meses) :

No lo sabe

Movilidad :

Autonomía en el interior

Ha tenido una enfermedad aguda o situación de estrés psicológico en los últimos 3 meses? :

No

Problemas neuropsicológicos :

Demencia moderada

Índice de masa corporal (IMC) = peso en kg / (talla en m)<sup>2</sup>:

21 = IMC < 23

Valoración: 9

**Riesgo de malnutrición**

**DISCAPACIDAD**

Tipo de Discapacidad Motora: Discapacidad Motora Severa

**TELEMEDICINA**

Si

**TRANSPORTE**

Transporte Especial

**PRONÓSTICO**

Mantenimiento

**Diagnóstico**

Código	Diagnóstico	Tipo de diagnóstico	Principal
F009	DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, NO ESPECIFICADA-Es antecedente	Confirmado Repetido	X
K746	OTRAS CIRROSIS DEL HIGADO Y LAS NO ESPECIFICADAS-Es antecedente	Confirmado Repetido	
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)-Es antecedente	Confirmado Repetido	

**COHORTIZACIÓN DE TERAPIAS**

COHORTE: NEUROLOGICA Fecha del evento: 2022/02/09

- COHORTIZACIÓN							
TERAPIAS RECOMENDADAS A SOLICITAR (Casos especiales, validar aval con grupo de apoyo)							
MODALIDAD TF	Mantenimiento	MODALIDAD TO	Mantenimiento	MODALIDAD TL	Mantenimiento	Terapia física	1 por semana / 4 al mes
Terapia Ocupacional	1 por semana / 4 al mes	Terapia del Lenguaje	1 por semana / 4 al mes				

**ANÁLISIS**

SE REALIZA VALORACIÓN EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA PREVIA AUTORIZACIÓN DE HIJA DE PACIENTE . PACIENTE DE 94 AÑOS DE EDAD EN SEGUIMIENTO DOMICILIARIO POR DEPENDENCIA FUNCIONAL SEVERA SECUNDARIA A TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR , EN EL MOMENTO HIJA REFIERE ESTABILIDAD CLÍNICA EN ÚLTIMO MES , REFIERE LESIÓN EN PIERNA IZQUIERDA CON EVOLUCIÓN FAVORABLE , NO REFIERE SÍNTOMAS QUE SUGIERAN INESTABILIDAD HEMODINÁMICA O DIFICULTAD RESPIRATORIA , PRESENTA DISFAGIA SEGÚN INDICA DE LARGA DATA SE DAN INDICACIONES DE RECOMENDACIONES DIETA PARA DISMINUIR RIESGO DE BRONCOASPIRACIÓN , SE CONTINÚA RESTO DE MANEJO SIN CAMBIOS S E DAN SIGNOS CLAROS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES GENERALES

**Plan de tratamiento**

Plan de tratamiento

1. CONTINÚA PLAN DE ATENCIÓN DOMICILIARIA

2. SIN REQUERIMIENTO DE OXÍGENO SUPLEMENTARIO

3. MANEJO FARMACOLÓGICO

- QUETIAPINA 25 MG NOCHE.

- DESONIDA 0.05% TÓPICO CADA 12 HORAS

NO PBS

- PAÑALES DESECHABLES TALLA L TIPO PANTS, 4 CAMBIOS AL DÍA, POR 6 MESES (OCTUBRE 2022).

- ENSURE ADVANCE SUSPENDIDO POR NUTRICION EN ENERO 2023

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Avenida américas #65-09, BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C. - Tel: 7460885

Impreso: YURY CATHERINE HERNANDEZ ROMERO Fecha Imp: 5/04/2023 10:06:00 p. m.

Generado por: GOMEDISYS - Razón social: WELII COLOMBIA SAS NIT: 900.723.696-3

# CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL S.A.S. IPS

NIT: 900496641 - 4 Actividad Economica: 8621 Régimen: Común

Sede: Clínicos IPS Sede Américas

Código Habilitación: 110012347106

PACIENTE: HERMINIA SANABRIA DE CANO (24158512)



## 4. MANEJO INTEGRAL

- DEGLUTORIA 1 SESION SEMANAL, 4 AL MES.
- OCUPACIONAL 1 SEMANAL 4 AL MES.
- FISICA 1 SEMANAL 4 AL MES MAR-ABR-MAY.

## 5. PARACLÍNICOS Y EXÁMENES:

NO NUEVOS

## 6. VALORACIONES:

- CONTROL GERIATRIA (
- PSICOLOGIA

## 7- CONTROL MENSUAL POR MEDICINA GENERAL (CLÍNICOS)

Destino

Domicilio

### Educación

### Descripción

#### General

Se explica recomendaciones y signos de alarma

#### DERECHOS

A presentar de manera respetuosa, sus sugerencias, inquietudes, felicitaciones y reclamos a través de los deferentes canales de escucha.

#### Recomendaciones para gestión de riesgo de caídas

1. Contar con Adecuada iluminación y con fácil acceso al interruptor.
2. Los pacientes deben hacer uso de anteojos y/o audífonos en buen estado.
3. Usar calzado antideslizante, cerrado.
4. No caminar en pantuflas o medias.
5. No usar ropa que arrastre en el piso.
6. Evitar el uso de tapetes en la habitación y en la Institución.
7. Mantener el suelo libre de objetos, sin juguetes, cables sueltos, extintores y balas sin fijar.
8. Antes de que el paciente se ponga de pie, hacer que permanezca un tiempo al borde de la cama, camilla o silla.
9. Si la marcha del paciente es inestable, usar silla para el baño con la ayuda o supervisión de su cuidador o familiar.
10. Adaptar pasamanos en el baño, la ducha, corredores y escaleras. En la bañera y superficies de riesgo.
11. Mejorar el acceso del inodoro con un elevador.
12. Evitar que durante la deambulacion o en las escaleras, el paciente lleve objetos que le impidan ver el suelo o los peldaños.
13. Si hay animales en el domicilio del paciente, evitar que circulen en el interior de la habitación.
14. Revisar el dispositivo de apoyo del paciente: bastón, muleta o caminador, estos elementos deben estar en perfecto estado.
15. Si la caída se presenta en el domicilio, el cuidador o la familia del paciente se debe comunicar inmediatamente a la línea de orientación médica de Clínicos IPS: 031 4322060 opción 5 y 8
16. También se podrá comunicar a la línea de emergencias 123.

#### ÚLCERAS POR PRESIÓN

\*Revisión de Piel diaria, teniendo en cuenta prominencias oseas.

\*Mantener limpias las zonas expuestas a orina o heces fecales.

\*Conservar la piel hidratada con cremas lubricantes, el uso de alcohol genera resequecedad en la piel.

\*Realizar cambio de posición del paciente cada 2 horas.

\*Usar protección local en zonas de presión.

#### Cambios en el estado del paciente

NO

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Avenida américas #65-09, BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C. - Tel: 7460885

Imprime: YURY CATHERINE HERNANDEZ ROMERO Fecha Imp: 5/04/2023 10:06:00 p. m.

Generado por: GOMEDISYS - Razón social: WELII COLOMBIA SAS NIT: 900.723.696-3

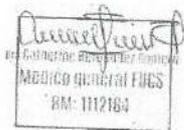
**CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL S.A.S. IPS**

NIT: 900496641 - 4 Actividad Economica: 8621 Régimen: Común

Sede: Clínicos IPS Sede Américas

Código Habilitación: 110012347106

**PACIENTE: HERMINIA SANABRIA DE CANO (24158512)**



**YURY CATHERINE HERNANDEZ ROMERO**  
ATENCION DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL  
R.M. 1112184





**FONDO DE  
AHORRO Y VIVIENDA**  
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA

**FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE SANTA FE DE BOGOTA**

**RESOLUCION No. 1529**

**de 1.998**

28 OCT. 1998

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una sustitución pensional en forma provisional conforme a lo ordenado por las leyes 44 de 1980 y 71 de 1988."

**EL GERENTE DEL FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI**

En uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios 1296 de 1994 y 1068 de 1995 y en las que le confieren los Decretos Distritales 350 de 1995 y 716 de 1996 expedidos por el Señor Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C., y

**CONSIDERANDO**

Que la Caja de Previsión Social Distrital mediante Resolución 62 de fecha 27/02/86 reconoció y ordenó pagar a favor de OLIVERIO CANO FANDIÑO identificado(a) con C.C. 1,171,529 una pensión vitalicia de jubilación.

Que el FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 151 de la Ley 100 de 1993 y los Decretos 1296 de 1994 y 1068 de 1995, emanados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y 348,349,350 de 1995 y 716 /96 de la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C., a partir del 1o. de enero de 1996, tiene a su cargo el manejo del Fondo de Pensiones Públicas de Santa Fe de Bogotá, D.C. el cual sustituyó en el pago de pensiones a la Caja de Previsión Social de Santa Fe de Bogotá D.C.

Que HERMINIA SANABRIA DE CANO identificado(a) con cédula de ciudadanía 24,158,512 en su condición de cónyuge solicita el traspaso de la pensión con motivo del fallecimiento de su esposo(a) OLIVERIO CANO FANDIÑO ocurrido el 07/09/98 para lo cual allega registro civil de defunción, copia del memorial hecho en vida por el causante, cuyo original obra en el expediente, fotocopia autenticada del registro civil de nacimiento y fotocopia de la cédula de ciudadanía.



FONDO DE  
AHORRO Y VIVIENDA  
ALCALDÍA MAYOR SANTA FE DE BOGOTÁ

FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE SANTA FE DE BOGOTA

RESOLUCION No.

1 5 2 9

de 1.998 2 8 OCT. 1998

Que en virtud de lo expuesto se procedió al estudio de la documentación aportada, estableciéndose que **HERMINIA SANABRIA DE CANO** tiene derecho al reconocimiento y pago de Sustitución Pensional en forma provisional, al tenor de lo dispuesto por las leyes 44 de 1980 y 71 de 1988.

Que la Ley 44 de 1980, dispone que el valor de la sustitución pensional provisional será igual al que venía devengando el pensionado y el reconocimiento operará a partir de la fecha del fallecimiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar pagar a favor de la(el) señor(a) **HERMINIA SANABRIA DE CANO** ya identificado (a) una Sustitución Pensional en, forma provisional, en la misma cuantía de lo devengado por la(el) causante **OLIVERIO CANO FANDIÑO** a partir del **07/09/98** fecha del fallecimiento.

**ARTICULO SEGUNDO:** Córrese la publicación ordenada por la Ley 44 de 1980

**ARTICULO TERCERO:** El Fondo de Pensiones Públicas de Santa Fe de Bogotá, D.C. pagará al interesado la sustitución reconocida en esta providencia previo los descuentos a que haya lugar.

**ARTICULO CUARTO:** Dedúzcase el valor del aporte para servicios de salud ordenado por la ley 100 de 1993.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial 29818815

500709  
NUIP

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código B 3 Q

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
COLOMBIA BOYACA TIBANA

Datos del inscrito

Primer Apellido **CANO** Segundo Apellido **SANABRIA**

Nombre(s) **HERLINDA ROSA**

Fecha de nacimiento Año 1 9 5 0 Mes J U L Día 0 9 Sexo (en letras) **FEMENINO** Grupo sanguíneo **O** Factor RH **POSITIVO**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)  
COLOMBIA BOYACA TIBANA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos **SOLICITUD ESCRITA HECHA POR LA INTERESADA Y PARTIDA DE BAPTISMO**

Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos **HERMINIA SANABRIA MILLAN**

Documento de identificación (Clase y número) **C.C. 24.158.512 de TIBANA** Nacionalidad **COLOMBIANA**

Datos del padre

Apellidos y nombres completos **OLIVERIO CANO FANDIÑO**

Documento de identificación (Clase y número) **C.C. 2.623.221 de TIBANA** Nacionalidad **COLOMBIANO**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos **CANO SANABRIA HERLINDA ROSA**

Documento de identificación (Clase y número) **C.C. 41.475.630 de BOGOTA** Firma *[Firma]*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año 2 0 0 0 Mes J U N Día 2 2

Nombre y firma del funcionario que autoriza **JOSE DARIO RODRIGUEZ RUBIO**

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

**ESPACIO PARA NOTAS**

Este serial reemplaza al folio 471 del Tomo 09 por corrección ortográfica en el primer nombre de la inscrita, según solicitud escrita hecha por la interesada (~~Herlinda~~) por Herlinda dando cumplimiento al Art. 4o del Decreto 999 de 1988.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

01 AGO 2023

TIBANA - BOYACÁ

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

y ape-  
dos del  
registrado

*Maria Refugio Cano Saubria, 2*  
En la República de *Colombia* Departamento de *Boyacá*  
Municipio de *Tibana* Provincia de *Marquez*  
(Corregimiento, Vereda, etc.)  
a *22* del mes de *Enero* de mil novecientos *53*.

se presentó el señor *Cliverio Cano* mayor de edad, de nacionalidad *Col.*  
(nombre del declarante)  
natural de *Tibana* domiciliado en *Tibana* y declaró: que el día  
*18* del mes de *Enero* de mil novecientos *53* siendo las  
*7* de la mañana nació en *La Vereda Santa Paflo*  
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)  
del municipio de *Tibana* República de *Colombia* un niño de sexo

*masculino* a quien se le ha dado el nombre de *Maria Refugio* hijo *legítimo*  
(legítimo o natural)  
del señor *Cliverio Cano* # *2623221* de *Tibana* de *27* años de edad, natural  
(Cda. No.)  
de *Tibana* República de *Colombia* de profesión *aguelter* y la señora  
*Emilia Saubria* de *25* años de edad, natural de *Tibana*  
República de *Colombia* de profesión *si de b* siendo abuelos paternos *Cliverio*  
*Cano* y *Escolástica Fandiño* y abuelos maternos *Emilio*  
*Saubria* y *Ericia Muñoz* Fueron testigos

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *Cliverio Cano* # *2623221* de *Tibana*  
(Cda. No.)

El testigo, *Vicario Casallas* # *245048* de *Tibana*  
(Cda. No.)

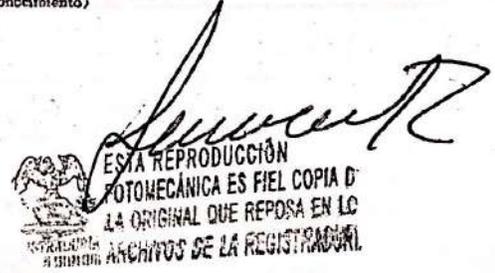
El testigo, *Eufracio Rincón* # *245316* de *Tibana*  
(Cda. No.)

*Julia Rincón*  
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño  
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)





ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo  
Serial

44349389

NUIP 41.648.841

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código E 3 Q

REGISTRADURIA DE TIBANA - COLOMBIA - BOYACA - TIBANA

Datos del inscrito

Primer Apellido CANO Segundo Apellido SANABRIA

Nombre(s) BLANCA INES

Fecha de nacimiento Año 1 9 5 5 Mes 0 0 T Día 2 2 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo 0 Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección) COLOMBIA BOYACA TIBANA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CEDULA DE CIUDADANIA

Número certificado de nacido vivo 0041648841

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos SANABRIA MILLAN HERMINIA

Documento de identificación (Clase y número) SIN INFORMACION Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos CANO FANDINO OLIVERIO

Documento de identificación (Clase y número) SIN INFORMACION Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CANO SANABRIA BLANCA INES

Documento de identificación (Clase y número) CC 41.648.841 Firma Blanca Ines Cano S.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año 2 0 1 0 Mes A B R Día 1 2

Nombre y firma del funcionario que autoriza JOSÉ DARIO RODRIGUEZ RUBIO - REGI

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

01 AGO 2023

TIBANA - BOYACÁ

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

*[Firma]*

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**

NIP

① Para tónica 57 10 23  
 ② Para nupia

INDICATIVO SERIAL  
**28586345**

OFICINA DE REGISTRO CIVIL  
**REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL**  
 SECCION GENERAL  
 Departamento, municipio, inspección, consorcio  
**BOYACA - TIBANA**  
 Código **1877**

DAOS DEL INSCRITO  
 ① APELLIDOS Y NOMBRES  
**CANO SANABRIA GILMA ESCOLASTICA**  
 ② SEXO  
 Masculino  Femenino   
 ③ FECHA DE NACIMIENTO  
 Año **1957** Mes **10** Día **23**  
 ④ LUGAR DE NACIMIENTO  
 País **COLOMBIA** Departamento **BOYACA** Municipio **TIBANA** Inspección o consorcio **VEREDA SIUMAN**

**SECCION ESPECIFICA**

DAOS DEL NACIMIENTO  
 ① Casa de habitación  
**CASA DE HABITACION VEREDA SIUMAN**  
 ② Estado de salud al nacer  
 ③ Nombre al nacer  
**PERO. JULIO ROBERTO OLKOS**

DAOS DE LOS PADRES DEL INSCRITO  
 ① APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE (apellidos de soltera)  
**SANABRIA MILLAN HERMINIA**  
 ② APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CANO FANDIÑO OLIVERIO**

③ Nacionalidad  
**COLOMBIANA**  
 ④ Estado al momento del nacimiento  
**FALLECIDO**

DAOS DECLARANTE  
 ① Nombre y apellido  
**CANO SANABRIA GILMA ESCOLASTICA**  
 ② Documento de identidad (cédula)  
**C.C. No. 41.700.578 BOGOTA**  
 ③ Dirección  
**Trans. 1ª No. 26-30 BOGOTA**  
**Gilma Escolástica Cano S.**

DAOS TESTIGO  
 ① Nombre y apellido  
 ② Documento de identidad (cédula)  
 ③ Dirección

FECHA DE DECLARACION  
 Año **1999** Mes **04** Día **26**  
 Para *Decefulera*  
**MARIA DORIS PUQUELE GUARIN**

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

**REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**  
**01 AGO 2023**  
**TIBANA - BOYACA**

*[Firma]*  
 ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

en la República de Colombia Departamento de Boyacá  
Municipio de Tibana Parroquia de Maguá  
(corregimiento o vereda, etc.)

el día 4 del mes de Septiembre de mil novecientos 12

se presentó el señor Hermisilia Sambló mayor de  
edad, de nacionalidad Col natural de Tibana domiciliado  
en Tibana

y declaró: Que el día 19  
del mes de Ago de mil novecientos 12 siendo las

7 de la noche nació en La Vereda de Guzman  
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)  
del municipio de Tibana República de Col un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de José Obraio  
hijo Legítimo del señor Obraio Cano de 39 años de edad  
(con cédula No.)  
natural de Tibana República de Col de profesión agricultor

la señora Hermisilia Sambló de 34 años de edad, natural de  
Tibana República de Col de profesión Hogar siendo

abuelos paternos José Concepción Cano Escofástica Fandiño  
abuelos maternos Emilio Sambló Estreya Millán

fueron testigos,  
en fe de lo cual se firma la presente acta.

el declarante, Hermisilia Sambló 24.158.512 Tibana  
(cédula No.)

el testigo, José Obraio Cano 4035169 Tunja  
(cédula No.)

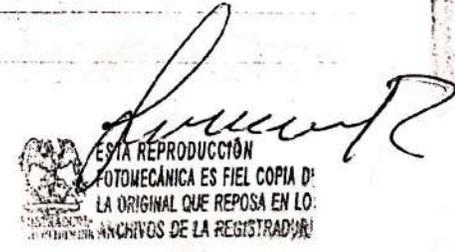
el testigo, José Obraio Cano 17.255.700 Paicorá  
(cédula No.)

Celso Cano  
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere  
esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)



Flores Bernandita Cano Sanabria

En la República de Colombia, Departamento de Boyacá,

Municipio de Tibana, Promoción de Marquez,

a veintiseis del mes de marzo de mil novecientos sesenta

y once se presentó el señor Oliverio Cano Landín mayor de

edad, de nacionalidad Col natural, de Tibana domiciliado

en Tibana y declaró: Que el día veintiseis

del mes de marzo de mil novecientos sesenta y once siendo las

tres de la mañana nació en Vereda de Santa Catalina

del municipio de Tibana República de Col un niño de

sexo hombre a quien se le ha dado el nombre de Flores Bernandita

hijo legítimo del señor Oliverio Cano de 42 años de edad,

natural de Tibana República de Col de profesión Agricultor

y la señora Erminia Sanabria de 37 años de edad, natural de

Tibana República de Col de profesión hoyera siendo

abuelos paternos Concepción Cano y Escobar y Floriano

y abuelos maternos Emilia Sanabria y Elbeida Millán

Fueron testigos José G. G. G.

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Oliverio Cano Landín (con cédula No.) 1.171.529 de Tibana

El testigo, José G. G. G. (con cédula No.) 258.700 de Gacahota

El testigo, Alfonso G. G. (con cédula No.) 1.171.075 de Tibana

Elías Moreno (firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

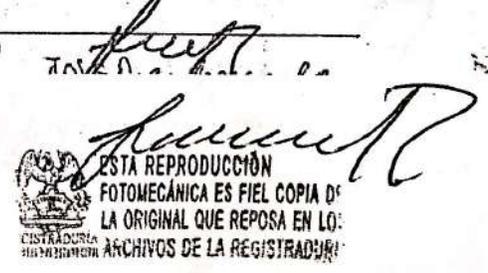
Acta como hijo natural y para constancia firmo.

NOTA: CONTRATO MATRIMONIO CATÓLICO CON EL SR. EMILIO FAJANO GARZÓN EL

04/JUNIO/1963 EN LA PARROQUIA P. SAGRADOS CORAZONES DE JESUS Y MARIA BOGOTÁ E

INSCRITO AL SERIAL 5731700 DE NOTARÍA 3 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

(firma del padre que hace el reconocimiento)



En la República de Colombia  
Municipio de Tibana Departamento de Boyacá

a 03 del mes de Junio (corregimiento o vereda, etc.) de mil novecientos 70

se presentó el señor Olivero Cano mayor de edad, de nacionalidad Colombia natural de Tibana domiciliado en Tibana y declaró: Que el día 12

del mes de Junio de mil novecientos 70 siendo las 11 de la mañana nació en S. P. P. Tibana del municipio de Tibana República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Pedro Pablo

hijo legítimo del señor Olivero Cano de 08 años de edad, natural de Tibana República de Colombia de profesión campesino y la señora Emilia Sandoval de 38 años de edad, natural de Tibana República de Colombia de profesión o. docente siendo

abuelos paternos Coracipio Cano y Escobedo Fandiño y abuelos maternos Emilio Sandoval y Estela Chelino

Fueron testigos David Pizarro Vabro Erasmio Prieto

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Olivero Cano (con cédula N°) 1171529 de Jibania

El testigo, [Firma] (con cédula N°) 17.139.658 de Jibania

El testigo, [Firma] (con cédula N°) 1440800 de Tibana

[Firma] (firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo:

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**  
01 AGO 2023  
**TIBANA - BOYACÁ**



ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.475.630

CANO SANABRIA

APELLIDOS

HERLINDA ROSA

NOMBRES

*Herlinda Rosa Cano Sanabria*

FIRMA



22939

FECHA DE NACIMIENTO 09-JUL-1950

TIBANA  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56  
ESTATURA

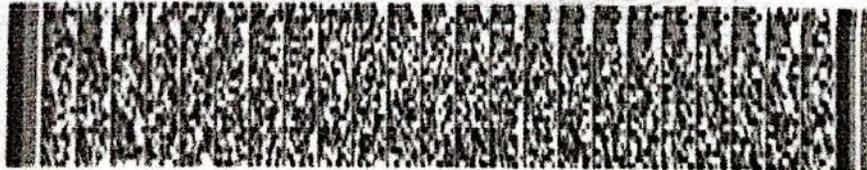
O+  
G.S. RH

F  
SEXO

29-JUL-1971 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DE DERECHO



R-1500150-00158721 F-0041475630-20090607

0012234848A 1

23881771

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.642.971**

**CANO SANABRIA**

APELLIDOS

**MARIA REFUGIO**

NOMBRES

*Maria R. Cano S.*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1953**

**TIBANA**  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.53**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

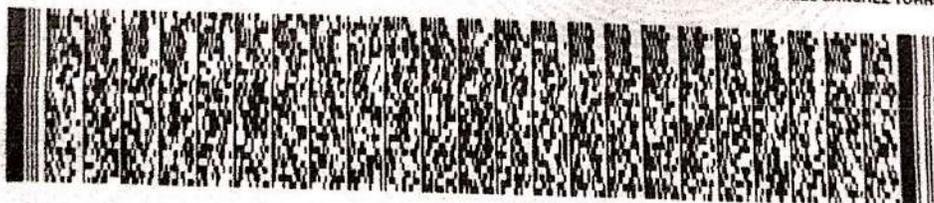
**F**

SEXO

**12-DIC-1975 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00217560-F-0041642971-20100224

0021218367A 1

30543551

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.648.841

CANO SANABRIA

APELLIDOS

BLANCA INES

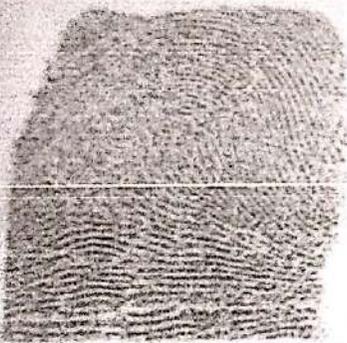
NOMBRES

*Blanca Ines Cano S.*

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1955

TIBANA  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57  
ESTATURA

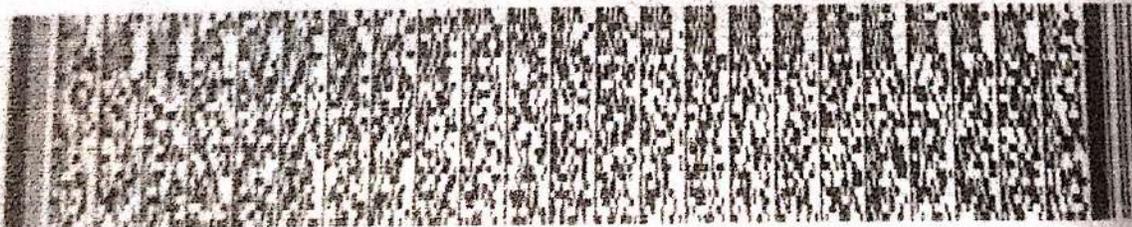
O+  
G.S. RH

F  
SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00228323-F-0041648841-20100325

0021772074A 1

34499693

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.700.578**

**CANO SANABRIA**

APELLIDOS

**GILMA ESCOLASTICA**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-OCT-1957**

**TIBANA**  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.50**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

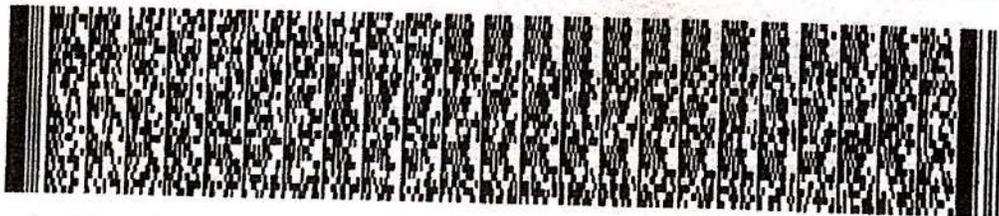
**F**

SEXO

**07-FEB-1977 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00021181-F-0041700578-20080709

0000873319A 1

1370000071

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.487.687

CANO SANABRIA

APELLIDOS

JOSE OLIVERIO

NOMBRES

  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-AGO-1962

TIBANA  
(BOYACA)

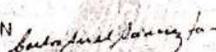
LUGAR DE NACIMIENTO

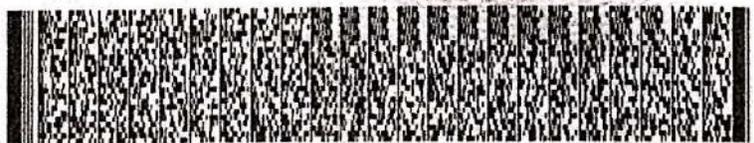
1.70  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

20-NOV-1980 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



R-1500100-00158959-M-0019487687-20090610

0012344703A 1

7000019279



FECHA DE NACIMIENTO **22-JUN-1970**  
**TIBANA**  
**(BOYACA)**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.67** **O+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**09-MAY-1989 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

RECHO

0-00009163-M-0079560186-20080530 0000323139A 1 4250005408

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE GILIDADANIA

NUMERO **79.560.186**  
**CANO SANABRIA**

APELLIDOS  
**PEDRO PABLO**

NOMBRES

FIRMA





**Bogotá D.C.**

Señora  
Flor Bernardita Cano Sanabria  
oliverflor@hotmail.com  
Bogotá D.C.

Referencia: VALORACIÓN DE APOYO; Solicitante: Flor Bernardita Cano Sanabria. Titular del acto jurídico: HERMINIA SANABRIA DE CANO.

Respetada Señora Cano Sanabria:

De manera atenta me permito informarle que, conforme a solicitud realizada en el centro de atención al ciudadano de la Defensoría del Pueblo, Regional Bogotá, donde manifestó su requerimiento de valoración de apoyo de la Señora Herminia Sanabria de Cano, esto con el fin de realizar las gestiones pertinentes para garantizar sus derechos, pero en particular para que pueda adelantar y/o retomar proceso judicial de adjudicación de apoyo a favor del titular del Acto Jurídico, y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, el Decreto reglamentario 487 de 2022, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos.

Por medio de la presente nos permitimos remitir informe de valoración de apoyos de la Señora Herminia Sanabria de Cano, el cual consta de la presente acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

**ACTA No. 355 /2023**

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS**

**Ley 1996 de 2019**

<b>VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019</b>	
Elaborado Por:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fecha:	19 MAYO 2023
Solicitante:	FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA
TAJ/ Identificación:	Herminia Sanabria de Cano C.C. No. 24.158.512

**RECAPITULACIÓN INFORME**

1. Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por los profesionales adscritos en la Defensoría del Pueblo, que la persona titular del acto jurídico, la Señora Herminia Sanabria de Cano, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.158.512, se encuentra en imposibilidad para manifestar su voluntad preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.
2. No se hacen sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades del titular del acto jurídico, la Señora Herminia Sanabria de Cano, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.158.512, en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas, ya que, de conformidad con la valoración realizada, no es posible.
3. Se informa que las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico, la Señora Herminia Sanabria de Cano, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.158.512, frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan

Fecha : Mayo 29 2023, a las 7:15:09 pm  
Codigo de Seguridad : 1b4897e2fff8e9bd2f528285972d0974  
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





también y que son objeto del proceso de la referencia son las siguientes:

<b>PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO</b>		
<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>VINCULO- PARENTESCO</b>
GILMA ESCOLASTICA CANO SANABRIA	C.C. No. 41.700.578	HIJA
FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA	C.C. No. 51.801.755	HIJA

<b>APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES</b>		
<b>DEFINICIÓN DEL APOYO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL APOYO</b>	<b>PERSONA DE APOYO</b>
Decisiones para las que se requieren el sistema de apoyos	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Representación judicial</li><li>2. Representación trámites administrativos</li><li>3. Administración del dinero y de los bienes</li><li>4. Representación para asistencia médica</li><li>5. Comunicación</li><li>6. Autodeterminación</li></ol>	
Representación judicial	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Procesos judiciales, para la defensa de su patrimonio.</li><li>2. Proceso judicial para solicitar, reconocimiento, pago o reajuste de pensión.</li></ol>	Flor Bernardita Cano Sanabria Gilma Escolástica Cano Sanabria
Representación trámites administrativos	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Trámites administrativos para cobro, reconocimiento, pago, reajuste y cualquier reclamación ante la entidad Colpensiones de su pensión por sustitución.</li><li>2. Trámites administrativos para la administración de sus bienes.</li><li>3. Otorgar poder para representación en la administración de los bienes de La PcD.</li><li>4. Tramites de presentación y pago de impuestos.</li><li>5. Administración de propiedad de inmuebles.</li></ol>	Flor Bernardita Cano Sanabria Gilma Escolástica Cano Sanabria
Administración del dinero y de los bienes	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Apertura y manejo de la cuenta bancaria ante entidad financiera.</li><li>2. Uso de tarjeta débito, o el medio que el banco disponga para la disposición del dinero, y administración de productos financieros</li><li>3. Operaciones básicas de compra y pagos de productos o servicios para satisfacer sus necesidades.</li><li>4. Administración de los bienes.</li></ol>	Flor Bernardita Cano Sanabria Gilma Escolástica Cano Sanabria
Representación asistencia médica	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Diligencias médicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención integral, para su beneficio y tramitar afiliaciones.</li><li>2. Toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida, la integridad y la salud del paciente y rehabilitación.</li></ol>	Flor Bernardita Cano Sanabria Gilma Escolástica Cano Sanabria
Comunicación	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros.</li></ol>	Flor Bernardita Cano Sanabria Gilma Escolástica



		Cano Sanabria
Autodeterminación	1. Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico.	Flor Bernardita Cano Sanabria Gilma Escolástica Cano Sanabria

Se anexa a esta acta el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, la Señora Herminia Sanabria de Cano, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.158.512, que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico, conforme a la valoración realizada y a la posibilidad de comunicación y de expresión de la persona valorada, lo cual obra en informe adjunto.

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final, del titular del acto jurídico -TAJ, la Señora Herminia Sanabria de Cano, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.158.512, el cual se remite al solicitante, para que se presentado ante la autoridad judicial, administrativa o entidad competente que lo requiere en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos al TAJ, adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyo, este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del TAJ, así mismo se advierte que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Cordialmente,



FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ  
RESPONSABLE CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO

Copia: Sandra Milena Lotero Giraldo - Defensora Pública. Email: slotero@defensoria.edu.co – broncancio@defensoria.gov.co  
Anexo: INFORME VALORACION DE APOYO Herminia.pdf (10) folios.

Tramitado por: JUAQUIN EDUARDO SARMIENTO RODRIGUEZ y proyectado por: Sandra Milena Lotero Giraldo - Defensora Pública – Fecha 29/05/2023

Revisado para firma por: FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.*





**Defensoría  
del Pueblo**  
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

# **INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS**

**Ley 1996 de 2019**



# INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

## HERMINIA SANABRIA DE CANO

Dirigido a: FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA

Hija

[oliveflor@hotmail.com](mailto:oliveflor@hotmail.com)

<b>Solicitado por:</b> <i>(Persona con discapacidad o tercero)</i>	Flor Bernardita Cano Sanabria	Relación con la persona con discapacidad:	hija
-----------------------------------------------------------------------	-------------------------------	-------------------------------------------	------

<b>Fecha de inicio de la valoración:</b> <i>(DD/MM/AA)</i>	8/05/2023	<b>Fecha de finalización de la valoración:</b> <i>(DD/MM/AA)</i>	8/05/2023
<b>Número de encuentros realizados:</b>	1	<b>Fecha, lugar y duración del encuentro:</b> <i>(DD/MM/AA)</i>	Virtual 8/05/2023

### 1. Perfil de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
<b>Nombres:</b>	Herminia	<b>Apellidos:</b>	Sanabria de Cano
<b>Número de documento de identidad:</b>	24158512	<b>Tipo de documento de identidad:</b>	Cédula de ciudadanía
<b>Fecha de nacimiento:</b> <i>(DD/MM/AA)</i>	2/07/1928	<b>Lugar de nacimiento:</b> <i>(municipio, departamento)</i>	Boyacá Tibaná
<b>Dirección de residencia:</b>	Cra 7a # 1-28 sur	<b>Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:</b>	Bogotá- Calvo Sur
<b>Teléfonos de contacto:</b>	3051036	<b>Correos electrónicos de contacto: (hijo)</b>	oliveflor@hotmail.com
<b>Con quién vive:</b>	Gilma Escolástica Cano Sanabria (hija)		



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

### 2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?		X
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?		X
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	FLOR BERNARDITA CANO SANABRIA	
Relación con la persona con discapacidad	Hija	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	
¿Por qué está absolutamente imposibilitada?	<p>La historia clínica presentada evidencia que la Sra. Herminia tiene 94 años, presenta trastorno neurocognitivo mayor, demencia por Alzheimer, incontinencia urinaria mixta, trastorno deglutorio moderado y trauma de tejidos blandos entre otras enfermedades preexistentes y crónicas como la hipertensión.</p> <p>En la entrevista dos de sus hijas indicaron que desde hace unos 10 años requiere asistencia al 100% para moverse, alimentarse, bañarse y vestirse. Es una enfermedad progresiva, y cada vez está la Sra. Herminia en mayor deterioro. Comentan que muy esporádicamente recuerda cómo se llaman sus hijas, o nombre a su esposo, tiene manifestaciones de afecto con su expresión visual, o con sus manos expresa afecto con una caricia, llora cuando no quiera algo, si tiene hambre hace señas con las manos, cuando se quiere parar de la silla también trata de moverse de la silla y en general si algo le duele llora para que su familia entienda lo que necesita.</p>	



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

<p>¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?</p>	<p>Se realizó una entrevista psicosocial en la que estuvo presente la Sra. Herminia Sanabria de Cano, sus hijas Gilma Escolástica Cano Sanabria y Flor Bernardita Cano Sanabria.</p> <p>Se buscó poder conversar con la Sra. Herminia, pero no se logró contacto visual, o que realizara alguna seña que diera cuenta que reconocía a las personas de su entorno, o confirmar algún dato, tampoco generó ningún tipo de comunicación verbal pese a la interacción que se buscó que sus hijas tuvieran con ella, sus hijas indicaron que su mamá ya no escribe tampoco y firmó por última vez hace unos 6 años.</p>
<p>Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica</p>	<p>Por lo anterior, se confirma que debido al grado de dependencia y deterioro cognitivo que tiene la Sra. Herminia, no se encuentra con posibilidad de tomar decisiones por sí misma, sea por medio escrito, comunicación oral o por medio de señas lo que le impediría ejercer su capacidad jurídica.</p>
<p>¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?</p>	<p>La posible amenaza sobre los derechos de la Sra. Herminia deriva en la imposibilidad que tiene para movilizarse, expresarse y comprender por sí misma lo que pasa en su entorno, por consiguiente, no tiene capacidad para realizar diligencias asociadas al manejo del dinero o trámites financieros o legales, o que se le garanticen derechos como el de la salud, debido a su diagnóstico. Por lo anterior la Sra. Herminia se encuentra actualmente imposibilitada para tomar decisiones de manera consciente y coherente.</p>

### 3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona:

#### 3.1. ¿Por qué se optó por este informe?

<ul style="list-style-type: none"><li>-Apoyo y representación para adelantar diligencias médicas y todos servicios relacionados.</li><li>-Apoyo y representación en lo relacionado a la pensión de sobreviviente por parte del Sr. Oliverio Cano Fandiño, en el fondo de pensiones Colpensiones.</li><li>- Apoyo y representación para administración y manejo del dinero de la pensión consignada en el Banco Caja Social.</li><li>- Apoyo y representarla ante proceso legal y de formalización del predio donde se ubica la casa de la Sra. Herminia en la Cra. 7a # 1-28 sur, barrio El Calvo sur, con matrícula inmobiliaria 050S00200944</li><li>- Apoyo y representación ante entidades de servicios públicos.</li></ul>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### 3.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

No se logra comunicación con la Sra. Herminia, se muestra abstraída, no tiene verbalidad, ya no tiene la capacidad para escribir, por lo tanto, no se encontraron formas alternativas de comunicación.

### 3.3. Describa brevemente la historia de vida de la PcD:

La Sra. Herminia nació en Tibaná, Boyacá, es la mayor de 5 hermanas, vivió en el campo la mayor parte de su vida, se dedicó a la agricultura, y al cuidado de ovejas, estudió hasta 5to de primaria, se casó con el Sr. Oliverio a los 20 años, tuvo 9 hijos, quedan vivos 7, Herlinda Rosa, María Refugio, Blanca Inés, Gilma, Ana pureza (falleció), José Oliverio, Flor Bernardita, Pablo (falleció) y Pedro

Indica la Sra. Flor que como familia son muy unidos, y se distribuyen los cuidados, los fines de semanas la cuidan los que trabajan entre semana y nivelar las responsabilidades.

Su esposo estuvo preso por un problema con unos vecinos, luego que cumplió su condena, se quedó en Bogotá para evitar problemas de nuevo y ya solo iba de visita, poco a poco el Sr, Oliverio fue trayendo a sus hijos, finalmente ella decide venirse a Bogotá, se dedicó al hogar y al cuidado de sus hijos. Su esposo tuvo enfermedad de EPOC y la Sra. Herminia se dedicó a cuidarlo hasta que falleció hace 24 años.

Ella disfrutaba de cocer, ver televisión, fue muy católica, le gustaba la música carranguera, le gustaba participar de las fiestas, sus hijas la perciben cómo una persona muy afectuosa con los nietos, pese a que siempre tuvo un temperamento muy fuerte.

Respecto a la rutina diaria, se identifica que sus hijos promueven que la Sra. Herminia se mantenga activa, tenga sus terapias, los tratamientos de rehabilitación que necesita, como terapia física, fonoaudiología y terapia ocupacional. Así como unas prácticas de autocuidado adecuadas. Sus hijas buscan que ella camine, se mantenga activa tanto físicamente cómo su mente jugando con fichas, leyendo literatura.

Tiene audífonos, y esto ha permitido que siga instrucciones, desde hace 6 meses, pero hace 15 años ya lo habían tenido, pero no habían logrado que la Eps se los renovaran. Visualmente si ve bien, logra caminar siempre y cuando la tomen de los brazos y le vayan guiando los pasos.

### 4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

A partir de lo manifestado por la Sra. Herminia Sanabria de Cano, las profesionales del área psicosocial interpretan de la siguiente manera su voluntad y preferencias:

<p>Ámbito Patrimonio y Manejo del</p>	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Ella recibe un salario mínimo de la pensión que le dejó su esposo, de allí le descuentan el pago de la Eps, sus hijos utilizan ese recurso para el pago de servicios, y dado que es estrato 3, los servicios llegan costosos, también los usan para las cremas que le aplican por dermatología para la piel de sus piernas, para comprarle fibra y</p>
-----------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

dinero	suplementos que requiera y como hermanos, los 7 fijaron una cuota para poder garantizar los gastos extras que se precisan.
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de la Sra. Herminia Sanabria de Cano que sus hijas Gilma Escolástica Cano Sanabria y Flor Bernardita Cano Sanabria quienes han sido su apoyo y soporte de vida para poder suplir sus necesidades económicas, sean quienes continúen apoyándola en dicho manejo del dinero y bienes cuando se requiera.</p>
Familia y Cuidado	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>Se pudo evidenciar que la Sra. Herminia cuenta con red de apoyo familiar permanente, sus 7 hijos garantizan que cada día haya una distribución en el cuidado, se percibe una buena comunicación, además establecieron un fondo común de donde le compran ropa seguido dado que al no controlar esfínteres la ropa se va deteriorando más rápidamente, le compran los pañales cuando la Eps no se los entrega, la visitan, están pendientes de ella y buscan su mayor bienestar.</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de la Sra. Herminia Sanabria de Cano que sus hijas Gilma Escolástica Cano Sanabria y Flor Bernardita Cano Sanabria sean quienes continúen ejerciendo las funciones de garantía para el cuidado y bienestar permanente y actúen como red de apoyo familiar constante, velando por la garantía de sus derechos fundamentales.</p>
Ámbito Salud	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>Respecto al servicio de salud es contributivo en Compensar, con Ips Clínicos, Su hija Flor dado que está pensionada y dispone del tiempo y la habilidad para hacerse cargo de las diligencias médicas de la Sra. Herminia, es quien ha gestionado que los servicios de fonoaudiología, terapia ocupacional, medicina general y fisioterapia se le garanticen a su mamá. Sus demás hermanos reclaman sus medicamentos, aportan para contratar una persona para su cuidado dado que no todos los hijos de la Sra. Herminia gozan de buena salud y no cuentan con las características para ser cuidadores.</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de la Sra. Herminia Sanabria de Cano que sus hijas Gilma Escolástica Cano Sanabria y Flor Bernardita Cano Sanabria quienes continúen siendo las</p>



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

	personas que le brinden apoyo en todo lo relacionado con la garantía del derecho a la salud y su calidad de vida. Que la represente en todos los procedimientos, autorizaciones, citas médicas, solicitudes, compra de medicamentos, suministro de los mismos, entre otros.
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> . No aplica
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> . No aplica

Ámbito de Acceso a la Justicia	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> En este momento las dos personas interesadas en representar a la Sra. Herminia en el actual proceso de valoración de apoyos que ordena la Ley 1996 de 2019 son sus dos hijas Gilma Escolástica Cano Sanabria y Flor Bernardita Cano Sanabria.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de la Sra. Herminia Sanabria de Cano que sus hijas Gilma Escolástica Cano Sanabria y Flor Bernardita Cano Sanabria quienes la representen en todo proceso judicial relacionado con bienestar, su integridad física y psicológica. Así mismo, que pueda dar poder abogados para adelantar trámites jurídicos al respecto y sacar adelante todo acto judicial que sea necesario en el marco de éste.

### 5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Representación y apoyo para realizar actos jurídicos derivados con la administración del dinero.	-Apoyo y representación en lo relacionado a la pensión de sobreviviente por parte del Sr. Oliverio Cano Fandiño, en el fondo de pensiones Colpensiones. - Apoyo y representación para administración y manejo del dinero de la	Gilma Escolástica Cano Sanabria CC 41.700.578 (hija) Flor Bernardita Cano Sanabria CC 51.801.755 (hija)	No identifica a nadie



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		pensión consignada en el Banco Caja Social.		
Familia, cuidado y vivienda	Acompañamiento mediante red de apoyo familiar, comprensión, cuidado y protección.	Apoyo mediante red familiar para manifestar su voluntad y preferencia en lo que corresponde a su cuidado personal, su alimentación, y actividades cotidianas.	Gilma Escolástica Cano Sanabria CC 41.700.578 (hija) Flor Bernardita Cano Sanabria CC 51.801.755 (hija)	No identifica a nadie
Salud	Acompañamiento para el manejo y procesos relacionados con la garantía de la salud.	Apoyo para la interpretación de suministro de medicamentos y demás exámenes o tratamientos que deriven de su salud mental, emocional o física.	Gilma Escolástica Cano Sanabria CC 41.700.578 (hija) Flor Bernardita Cano Sanabria CC 51.801.755 (hija)	No identifica a nadie
Trabajo y generación de ingresos	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Representación para facilitar la participación de actos jurídicos.	- Apoyo y representarla ante proceso legal y de formalización del predio donde se ubica la casa de la Sra. Herminia en la Cra 7a # 1-28 sur, barrio El Calvo sur, con matrícula inmobiliaria 050S00200944 - Apoyo y representación ante entidades de	Gilma Escolástica Cano Sanabria CC 41.700.578 (hija) Flor Bernardita Cano Sanabria CC 51.801.755 (hija)	No identifica a nadie



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		servicios públicos.		

### 6. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

Su red principal son sus hijos, sus sobrinos y nietos muy de vez en cuando están pendientes de algo que la Sra. Herminia requiera. La Sra. Flor y la Sra. Gilma indicaron que, todos sus hermanos están al tanto de la valoración de apoyo que se está adelantando y dado que sus hermanas se encuentran pensionadas y disponen del tiempo para acompañar y gestionar las diligencias que se requieran para el bienestar de su mamá, si bien ellas quedarán por su edad y buena salud cómo las personas de apoyo, sus hermanos siguen estando presentes en el cuidado y bienestar cómo se ha dado hasta el momento.

Respecto a las características de la vivienda, se identifica que vive en un apartamento iluminado, con una distribución adecuada, cuenta con su closet, servicios públicos necesarios y el baño cuenta con manijas para mayor autonomía.

### 7. Sugerencias de ajustes razonables

No tiene ninguna manifestación verbal, oral o por señas

### 8. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

No se identifica ninguna.

### 9. Dificultades y observaciones encontradas.

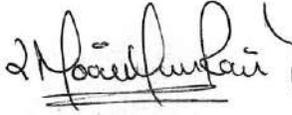
No se identifica ninguna.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, mayo de 2023.

Profesional que realizó entrevista social y elaboración del informe de valoración de



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

apoyo.	 <hr/> <p><b>Mónica Yurani Rodríguez Vargas</b> Trabajadora social Mg. En Educación para la Paz Contratista Regional Bogotá</p>
--------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------